

CONVENIO DE ADHESIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE PROPÓSITO DETERMINADO IDENTIFICADO COMO “BANISTMO INVESTMENT CORPORATION FID – 3226”, fechado 20 de marzo de 2024, celebrado entre:

- (i) **RAFAEL SABONGE**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-721-2041, en nombre y representación del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, institución creada mediante la Ley N°35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, conforme a Decreto Ejecutivo No. 112 de 1 de julio de 2029 (en adelante, el “Fideicomitente Contratante”, el “Fideicomitente Adherente” o el “MOP”);
- (ii) **NATALIA PINEDA BETANCUR**, mujer, colombiana, mayor de edad, Ingeniera Administrativa, con Pasaporte Colombiano número BD617674, actuando en mi condición de Directora y Representante Legal, actuando en nombre y representación de la sociedad de propósito especial **RUTA DEL ESTE SOCIEDAD CONCESIONARIA, S.A.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio No. Uno cinco cinco siete cuatro seis nueve nueve dos (155746992) de la Sección Mercantil del Registro Público, debidamente autorizada según consta en el pacto social (en adelante, el “Fideicomitente Contratista Original”); y
- (iii) **AIMEÉ SENTMAT**, mujer, panameña, mayor de edad, banquera, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 8-335-357, actuando en nombre y representación de **BANISTMO INVESTMENT CORPORATION, S.A.**, sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), al Folio No. 180598, con licencia fiduciaria otorgada por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, con número 3-93, debidamente facultada para este acto, según consta en el poder inscrito en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público al Folio 180598, Asiento 2 de la Sección Mercantil del Registro Público, actuando en su calidad de fiduciario del Fideicomiso, (en adelante, “Fiduciario”, y, conjuntamente con el Fideicomitente Contratante y el Fideicomitente Contratista Original, las “Partes”).

CONSIDERANDO QUE:

- I. El Fideicomitente Contratante gestionó la Licitación Pública del proyecto de Asociación Público-Privada identificado como: No. 2023-0-09-0-99-AP-008446 (en adelante, la “Licitación”) para el conjunto compuesto, entre otras, por todas las actividades, servicios, bienes, obligaciones y derechos necesarios para la ejecución del Contrato de APP denominado “rehabilitación, mejora y mantenimiento por estándares de desempeño de la Carretera Panamericana Este” (en adelante, el “Proyecto APP” o el “Proyecto”);
- II. El Fideicomitente Contratante notificó a **INTERVIAL CHILE, S.A.** (en adelante, el “Adjudicatario”) el 10 de enero de 2023, mediante Resolución No. APP-001-2024, de la adjudicación del Proyecto APP;
- III. El Adjudicatario celebro con el Fideicomitente Contratista Original, el convenio de cesión con fecha 29 de enero de 2024, por el cual todos los derechos y obligaciones derivados de la Licitación fueron cedidos al Fideicomitente Contratista Original;
- IV. El Fideicomitente Contratista Original, junto con el Fiduciario, constituyeron el fideicomiso de administración y pagos identificado como “**BANISTMO INVESTMENT CORPORATION FID – 3226**” (en adelante, el “Fideicomiso”), mediante un Contrato de Fideicomiso de Propósito Determinado de fecha 30 de enero de 2024, y del cual se adjunta copia como Anexo a la presente Adhesión y Ratificación (conforme el mismo sea enmendado de tiempo en tiempo, en adelante, el “Contrato de Fideicomiso”), como una condición previa para que el Fideicomitente Contratista (como dicho término se define en el Contrato de Fideicomiso) pueda firmar el contrato para el Proyecto con el Fideicomitente Contratante de conformidad con los documentos de la Licitación (en adelante, el “Contrato de APP”);



- V. El 7 de febrero de 2024, el Fideicomitente Contratista Original, como contratista, y el Fideicomitente Contratante, como Entidad Pública Contratante, suscribieron el Contrato de APP, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República de Panamá el 15 de marzo de 2024;
- VI. Conforme a la Cláusula 3.04 del Contrato de Fideicomiso, el Fideicomitente Contratante se debe adherir al Contrato de Fideicomiso, a través de la suscripción de una adhesión, dentro de los 10 días siguientes a que se haya perfeccionado y cumplido lo establecido en la Cláusula 3.03 numeral (iii) del Contrato de Fideicomiso;
- VII. El 19 de marzo de 2024 el Fideicomitente Contratista Original y el Fiduciario suscribieron la Escritura Pública en virtud de la cual se formalizó el Contrato de Cesión; y
- VIII. En virtud de lo antes expuesto, las Partes, han convenido en otorgar este documento de adhesión y ratificación del Contrato de Fideicomiso (en adelante, la “Adhesión y Ratificación”) sujeto a los siguientes términos y condiciones:

I. DEFINICIONES, CONSIDERACIONES Y ENCABEZADOS.

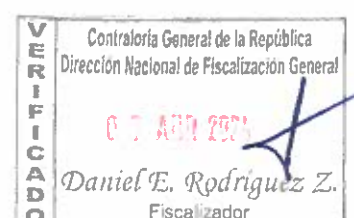
- (1) Salvo que el contexto requiera lo contrario, para los propósitos de esta Adhesión, y Ratificación, los términos en mayúsculas tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso (incluyendo en los considerandos), los cuales tendrán el mismo significado ya sea en plural o singular.
- (2) A menos que el contexto indique lo contrario, se entenderá que los términos en mayúscula no definidos tendrán el significado atribuido a dicho término en el Contrato de Fideicomiso.
- (3) Cualquier referencia en el Contrato de Fideicomiso o en esta Adhesión y Ratificación al “Contrato de Fideicomiso” o a cláusulas del Contrato de Fideicomiso se entenderá que lo es al Contrato de Fideicomiso según ha quedado convenido mediante esta Adhesión y Ratificación.

II. RATIFICACIÓN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO

- (1) Declaran y aceptan las Partes que el Fideicomiso constituido mediante el Contrato de Fideicomiso se mantiene en pleno vigor y efecto. Además, declara expresamente el Fideicomitente Contratante haber recibido una copia íntegra del Contrato de Fideicomiso, el cual consta como Anexo, y mediante la firma de la presente Adhesión y Ratificación estar de acuerdo con sus términos y condiciones y quedar a partir del refrendo de la Contraloría General de la República quedar adherido al mismo.
- (2) Declaran y aceptan las Partes que, a partir de la fecha de firma de la presente Adhesión y Ratificación, el Fideicomitente Contratante se adhiere al Contrato de Fideicomiso, obligándose al cumplimiento de cada uno de los términos y condiciones expresados en dicho Contrato de Fideicomiso. De igual forma, declaran y aceptan las Partes que, a partir de la fecha de firma de la presente Adhesión y Ratificación, el Fideicomitente Contratante será parte del Contrato de Fideicomiso como fideicomitente, asumiendo por ende todos los derechos y obligaciones del Fideicomitente Contratante bajo el Contrato de Fideicomiso como si todas las referencias a “Fideicomitente Contratante” en el Contrato de Fideicomiso fueran referencias al Fideicomitente Contratante. Declaran y aceptan las Partes que esta adhesión no constituye novación extintiva de las obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso.
- (3) Las Partes expresamente declaran y aceptan que esta Adhesión y Ratificación ni libera ni interrumpe el Fideicomiso constituido por el Contrato de Fideicomiso.

III. ACTUALIZACIONES

Para efectos de las Comunicaciones de la Sección 11.04 del Contrato de Fideicomiso sobre avisos u otras comunicaciones requeridas de conformidad con el mismo, la dirección del Fideicomitente Contratante es la siguiente:



Al Fideicomitente Contratante:

*Dirección: Ciudad de Panamá, República de Panamá, P.H. Dorado City Center,
Piso 3, Oficina 315, Dirección de Asociaciones Público-Privadas*

Número de Teléfono: (+507) 304-8475

Atención: Director/a de Asociaciones Público-Privadas

Correo electrónico: ejecucioncpe@mop.gob.pa

IV. COMPROMISOS ADICIONALES

El Fideicomitente Contratante no ejercerá, y por este medio renuncia, únicamente en relación con lo convenido en la presente Adhesión y Ratificación, irrevocablemente a ejercer, cualquier reclamo, derecho o remedio contra el Fiduciario o el Fideicomitente Contratista Original en relación con su adhesión a través de la presente Adhesión y Ratificación y actos bajo el Contrato de Fideicomiso previo a la fecha de firma de la presente Adhesión y Ratificación.

V. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Esta Adhesión y Ratificación se registrará por y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Panamá. En el supuesto que se genere cualquier controversia, diferencia, reclamación, disputa o conflicto de intereses entre las Partes con respecto a esta Adhesión y Ratificación, las mismas serán resueltas de conformidad con la Cláusula 11.12 del Contrato de Fideicomiso.

VI. VIGENCIA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO

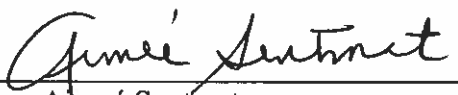
Declaran y aceptan las Partes que, salvo por lo expresamente contemplado en la presente Adhesión y Ratificación, el Contrato de Fideicomiso mantiene su vigor y efecto de conformidad con los términos y condiciones allí establecidos.

[LAS FIRMAS APARECEN EN LAS PÁGINAS SIGUIENTES]




EN FE DE LO CUAL, las Partes firman y otorgan esta Adhesión y Ratificación por conducto de sus respectivos representantes autorizados en la ciudad de Panamá, República de Panamá, en la fecha indicada en la primera página de la misma.

Por: **BANISTMO INVESTMENT CORPORATION S.A.**, como Fiduciario



Nombre: Aimeé Sentmat
Cargo: Apoderada

Por: **RUTA DEL ESTE SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.**, como Fideicomitente
Contratista Original


Nombre: Natalia Pineda Betancur
Cargo: Representante Legal

Por: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, como Fideicomitente Contratante


Nombre: Rafael Saionge
Cargo: Ministro de Obras Públicas


Fecha de Refrendo: 09 ABR 2024
Contraloría General de la República de Panamá
Gerardo Solís Díaz
Contralor

